



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 79 /22

Rawson, 29 de Junio de 2022

VISTO: El expediente N° 40.532, año 2022, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO R/ ANT. LIC. PUB. N° 01/22 ADQUISICION DE BIENES (NOTA N° 31/22)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 554/555) mediante dictamen N° 31/22 y el Contador Fiscal a fs. 556) mediante dictamen N° 80/22.

Que las consideraciones y observaciones vertidas por los asesores preopinantes son compartidas por este Plenario, resaltando lo dicho por el Asesor Legal respecto de la falta de fundamento en la desestimación de ofertas del llamado a licitación anterior, así como también lo dicho respecto de la elección de la oferta del ítem “Maquina Cargadora” del actual proceso licitatorio.

Que es igualmente compartido el dictamen del Contador Fiscal, destacando que de concretarse la adjudicación de la presente licitación, deberá el organismo interesado, en forma previa, cumplimentar los puntos b) y c) del mencionado dictamen.

Que atento a los antecedentes analizados y las observaciones detalladas en los dictámenes antes mencionados, debe decirse que en forma previa a dar continuidad a la presente licitación, deberá el organismo interesado realizar las correspondientes aclaraciones que motivaron la desestimación de la oferta en el apartado “Maquina Cargadora” de la firma American Vial Group SRL, fundamentada con el pertinente dictamen técnico y/o contable.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, por lo tanto, en forma previa a proceder con la adjudicación de la presente licitación, se deberá proceder a aclarar mediante dictamen debidamente fundado, los motivos por los cuales se desestiman o rechazan las ofertas del ítem

“Maquina Cargadora”. Se Deja constancia que la continuidad de la presente licitación en este estado es de exclusiva responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de Sarmiento.

El organismo interesado hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras, remitiendo a este Tribunal las motivaciones que acarrear las desestimaciones antes mencionadas.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

jcv

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales